



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00913

1. Incorpórese a los autos para los fines de ley los soportes de las consignaciones efectuadas por el extremo demandado. Las mismas téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

2. Adviértase que la parte actora en tiempo descorrió el traslado a las alegaciones invocadas por el extremo demandado.

3. Previo a continuar con el trámite que corresponde **se requiere nuevamente a la parte actora** en los términos del numeral 3° del auto de 25 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22c4de4a08e61925db68e17f2362b38ff799098e7ab11dde822c2468595472e5

Documento generado en 17/08/2021 12:36:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°063 de 18 de agosto de 2021.